



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Dirección General del Ceremonial y Protocolo  
Subdirección de Privilegios e Inmunities

Nº 203

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General del Ceremonial y Protocolo, Subdirección de Privilegios e Inmunities saluda muy atentamente a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Consulares y Organismos Internacionales y se refiere a la normativa legal vigente, respecto al procedimiento para la emisión de autorizaciones de viaje a los menores de edad hijos de extranjeros residentes oficiales en nuestro país.

Al respecto se transcribe lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 21.080

*"Agréganse en el artículo 49 de la Ley 16.618 de Menores, los siguientes incisos finales:*

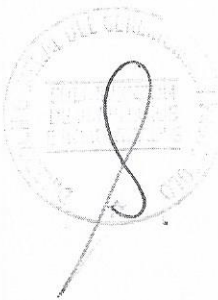
*"Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, tratándose de menores de edad hijos de extranjeros residentes oficiales, el permiso o autorización a que se refiere este artículo, también podrá otorgarse por el Cónsul del país de la nacionalidad del padre, o madre, o de ambos padres, que lo soliciten, según corresponda. Este permiso o autorización deberá indicar el o los lugares de destino del menor de edad, **debiendo además remitir copia del mismo, por la vía más expedita, al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.***

*Con todo, lo establecido en el inciso anterior no será aplicable si el menor de edad o alguno de sus padres tuviere la nacionalidad chilena."*

En atención con lo anteriormente señalado, se hace presente a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Consulares y Organismos Internacionales que los menores al momento de viajar conjuntamente con la respectiva autorización deberán presentar el respectivo pasaporte con la visa vigente y la Tarjeta de Identificación Oficial emitida por esta Subdirección.

El Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección General Del Ceremonial y Protocolo Subdirección de Privilegios e Inmunities, saluda muy atentamente a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Consulares y Organismos Internacionales acreditados en nuestro país y se vale de esta oportunidad para expresar las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Santiago, 24 JUL 2018





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Dirección General del Ceremonial y Protocolo  
Subdirección de Privilegios e Inmunidades

N° 326

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General del Ceremonial y Protocolo —Subdirección de Privilegios e Inmunidades— saluda muy atentamente a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Consulares y Organismos Internacionales y se refiere al procedimiento a realizar para la emisión de autorizaciones de viaje a los menores de edad hijos de extranjeros residentes oficiales en nuestro país.

Sobre el particular, esta Subdirección procede a complementar la Nota Verbal Circular N° 203 de fecha 24 de julio del presente año publicada en la página web de esta Secretaría de Estado, en el sentido que las autorizaciones o permisos para salir del país de los menores hijos de residentes oficiales, deberán especificar el aeropuerto o ciudad por el cual dejarán el país.

Con respecto a los permisos o autorizaciones otorgados a menores cuyos padres —(ambos padres o uno de ellos)— son de nacionalidad chilena, se mantiene la normativa legal vigente, es decir, padre o madre de nacionalidad chilena deberá gestionar el respectivo permiso de viaje ante Notario Público de Chile.

Finalmente, se hace presente que los documentos precedentemente mencionados, deberán ser remitidos a esta Secretaría de Estado, Subdirección de Privilegios e Inmunidades, con la debida antelación y mediante Nota Verbal de la respectiva Misión Diplomática, Representación Consular u Organismo Internacional, con el fin de proceder a informar a la correspondiente autoridad migratoria de nuestro país.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Dirección General del Ceremonial y Protocolo  
Subdirección de Privilegios e Inmunidades

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General del Ceremonial y Protocolo —Subdirección de Privilegios e Inmunidades—, se vale de esta oportunidad para expresar a la Misiones Diplomáticas, Representaciones Consulares y Organismos Internacionales las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Santiago, 18 DIC 2018

